

Expediente n.º: 1246/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Abierto

Asunto: Contrato de obras para la ejecución del “Proyecto de mejora de la eficiencia de la iluminación del perímetro interior del sistema defensivo. Ciudad Rodrigo (Salamanca)” en el marco del PRTR-Financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION EU).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE EXPTE

Visto el expediente administrativo relativo a la contratación de las obras para la ejecución del “Proyecto de mejora de la eficiencia de la iluminación del perímetro interior del sistema defensivo. Ciudad Rodrigo (Salamanca)” en el marco del PRTR-Financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION EU) mediante tramitación ordinaria por el procedimiento abierto, del que resultan ser sus

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de los siguientes antecedentes:

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo es beneficiario de una subvención directa de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León, 2023-2026, en el marco del componente 14 de inversión 1 submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” (Hitos 220 y 221) del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España, con un importe de 1.800.000 €.

El Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Ciudad Rodrigo incluye una serie de intervenciones diversas. Entre ellas, se encuentra, dentro del eje 2, la “Mejora de la eficiencia energética”, la actuación 4 de dicho eje “Mejora de la eficiencia energética de la iluminación del perímetro interior del sistema defensivo” (Etiqueta 026bis; 100 %).

Para llevar a cabo mencionada actuación se ha redactado el “Proyecto de mejora de la eficiencia de la iluminación del perímetro interior del sistema defensivo. Ciudad Rodrigo (Salamanca)” por el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Casado Sánchez, colegiado nº 967 del COPITISA, cuya ejecución se financiará con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Visto el objeto del contrato:

Contratación de las obras para la ejecución del “Proyecto de mejora de la



eficiencia de la iluminación del perímetro interior del sistema defensivo. Ciudad Rodrigo (Salamanca)” en el marco del PRTR-Financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION EU).

El CPV de los trabajos a ejecutar es:

- 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica.

Actualmente el sistema de iluminación existente data del año 2005, con lámparas de descarga de alta potencia y efectuada, en su gran mayoría, con luminarias empotrables de suelo. Se pretende renovar y mejorar la eficiencia de este alumbrado artístico, considerando que el existente se encuentra con su vida útil superada, debido a su antigüedad, con bajos niveles de iluminación y baja uniformidad, no estando a la altura de las exigencias actuales funcionales y de seguridad.

Se tendrán muy presentes los aspectos tendentes al uso más racional de la energía, con el empleo de leds de última generación, evitando también el uso de equipos que contribuyan a la contaminación lumínica del hemisferio superior, al tiempo que se mejora la seguridad y fiabilidad y la adaptación a la nueva reglamentación del sector eléctrico y a la inminente actualización del reglamento de eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado exterior.

La propuesta de intervención proyectada recoge las siguientes actuaciones por zonas:

- Foso entre la Puerta de Amayuelas y la Puerta de San Vicente.
- Foso entre la Puerta de San Vicente y la Puerta de La Colada.
- Contrafoso completo.
- Cuesta de Santiago.
- Patio exterior al Castillo de Enrique II de Trastámara.
- Paseo Fernando Arrabal sur.
- Calle Caridad.

TERCERO.- Planteada la necesidad de ejecutar la obra de referencia y a la vista de las características siguientes del contrato que se pretende adjudicar, que son:

Contrato de obras	
Ejecución del “Proyecto de mejora de la eficiencia de la iluminación del perímetro interior del sistema defensivo. Ciudad Rodrigo (Salamanca)” en el marco del PRTR-Financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION EU).	
Procedimiento: Abierto (artículo 156 LCSP)	Tramitación: Ordinaria
Clasificación CPV:	Acepta variantes: No



45310000-3Trabajos de instalación eléctrica		
Presupuesto base de licitación: 114.049,59 €	21% IVA: 23.950,41 €	Total PBL: 138.000,00 €
Valor estimado del contrato: V.E. = 114.049,59 €		Garantía definitiva: Sí
Revisión de precios: No	Duración ejecución: Tres (3) meses	Plazo máx. ejecución: 13 diciembre 2024

El contrato constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en la Política Palanca, Componente, Medida (reforma/inversión), y en su caso, submedida, que se indican a continuación:

Nombre de la Estrategia	Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino.
Política Palanca	Política Palanca V: <i>"Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora"</i>
Componente	14: <i>"Plan de modernización y competitividad del sector turístico"</i> .
Medida (inversión/reforma)	Inversión 1: <i>"Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad"</i> . Submedida 2: <i>"Planes de Sostenibilidad Turística en Destino"</i> .
Objetivo/hito	Objetivo 219 Hito 220 y 221
Nombre del Plan de Sostenibilidad Turística en destino (PSTD)	"Ciudad Rodrigo, destino turístico de referencia"
Tipologías de la actuación:	<i>Eje 2: "Mejora de la eficiencia energética"</i> <i>4 Mejora de la eficiencia de la iluminación del perímetro interior del sistema defensivo (Etiqueta 026bis: 100 %)</i>
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos de la actuación (%)	Etiqueta 026bis 100%
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales de la actuación (%)	Etiqueta 026bis 40%



CUARTO.- Se ha realizado por los Servicios Técnicos municipales el análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*do no significant harm*) y los condicionantes del etiquetado 026 bis, en Informe de fecha 5 de agosto de 2024.

QUINTO.- Se ha justificado, en Informe de fecha 14 de agosto 2024, la no división en lotes del objeto del contrato, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Informe cumplimiento DNSH	05/08/2024
Informe Técnico aprobación del Proyecto	05/08/2024
Resolución aprobación Proyecto (Resolución 802/2024)	13/08/2024
Acta de replanteo del Proyecto	14/08/2024
Informe sobre a no división en lotes	14/08/2024
Resolución de no división en lotes (Resolución 807/2024)	14/08/2024
Resolución de inicio del Expte. (Resolución 809/2024)	14/08/2024
Providencia Alcaldía solicitando informes	14/08/2024
Informe de Secretaría	14/08/2024
Informe de Fiscalización (Fase A)	14/08/2024
Pliego de cláusulas administrativas	28/08/2024
Informe-Propuesta de Secretaría	28/08/2024

SÉPTIMO.- Se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCA), que describe la idoneidad del objeto del contrato, las características de la obra, la justificación del procedimiento y los criterios de adjudicación en los términos definidos en los artículos 145 y 146 LCSP.

En el caso del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se considerará como tal el Proyecto de la obra.

OCTAVO.- Figura incorporado al expediente documento emitido por la Intervención municipal con fecha 14 de agosto de 2024, según el cual el precio del contrato se abonará con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto municipal de 2024 que a continuación se señala, siendo un contrato financiado al 100% (138.000,00 €) con cargo a fondos de la Unión Europea, en el marco del Plan de



Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158, 231-246 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Por tratarse de un contrato financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, al presente contrato le serán de obligado cumplimiento, asimismo, las siguientes disposiciones normativas, entre otras:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y las establecidas en la correspondiente orden de concesión.
- El Reglamento 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.
- El Reglamento 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- El Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero).
- La Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España («Council Implementing Decision CID»), de 13 de julio de 2021.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la

RESOLUCION DE ALCALDIA

Número: 2024-0845 Fecha: 28/08/2024



- ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada al amparo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
 - La Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, modificado por el Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En especial le serán de aplicación los principios específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), contemplados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, atendiendo a las definiciones establecidas en los artículos 3 y siguientes de esta Orden, y que son los siguientes:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*do no significant harm*, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude de la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.



VISTO CUANTO ANTECEDE, examinada la documentación que lo acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 LCSP, para la ejecución del “Proyecto de mejora de la eficiencia de la iluminación del perímetro interior del sistema defensivo. Ciudad Rodrigo (Salamanca)” en el marco del PRTR-financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION EU), convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente:

Anualidad	Código Proyecto	Aplicación presupuestaria
2024	2024006	43121.61927: “MRR Iluminación perímetro interior sistema defensivo”

Este contrato se encuentra financiado 100% (138.000,00 €) con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considerándose como tal, a todos los efectos, el Proyecto de Obra, que regirán la licitación y el contrato en los términos que figuran redactados.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el



contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de obra, considerado como Pliego de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: D. Ramón Sastre García, Teniente de Alcalde o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

D. Carlos A. Hernández Rubio, Secretario municipal o quien legalmente le sustituya.

D. C. César Castaño Moreno, Interventor municipal o quien legalmente le sustituya.

D^a M^a Teresa Cubas Pérez, Arquitecta o quien legalmente le sustituya.

D. David Castaño Zamarreño, Arquitecto Técnico o quien legalmente le sustituya

Secretaria: D^a. Silvia Borrero Plaza, funcionaria municipal o quien legalmente le sustituya.

Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

Fdo.: Carlos Alfredo Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION DE ALCALDIA
Número: 2024-0845 Fecha: 28/08/2024

